



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

A nadie se le escapa que el Sector Público Municipal, es el nivel de gobierno más cercano a las necesidades de la comunidad, debiendo por ello tratar de ser más eficiente y más eficaz diariamente. Para ello se debe contar con un nivel de información tal, que le permita cumplir su función, bajo esos parámetros.

Se hace necesario avanzar en el diseño e implementación de una estrategia que permita concentrar la información fiscal y económica relevante del sector municipal con el objeto de elaborar un diagnóstico permanente y actualizado sobre su comportamiento.

Si bien el Gobierno Provincial ha mejorado sensiblemente su relación fiscal y financiera con la Nación, respaldada en información existen aún numerosos aspectos que se hace necesario perfeccionar. De la misma manera se debe lograr una relación provincia-municipios basada en información.

Hoy no se cuenta con datos claros y precisos de la actual situación de los municipios, existiendo como consecuencia de ello ciertos inconvenientes que hacen que las decisiones que se toman carezcan del análisis suficiente para preveer sus resultados.

Si bien diferentes áreas del Poder Ejecutivo y la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura ponen énfasis en las tareas propias de la vinculación política institucional con los municipios, se hace necesario concentrar información referida a la situación de los estados municipales con el propósito de sistematizarla y realizar análisis generales y particulares teniendo en cuenta las características de cada intendencia.

Esta acción se constituirá en un adecuado soporte para las decisiones que se adopten en los niveles provincial y municipal de gobierno, a fin que permitan contribuir al crecimiento económico de las regiones involucradas.

Resulta fundamental aunar criterios tanto para recabar como para sistematizar la información. Resultará altamente positivo aplicar modelos de presupuesto de ejecución presupuestaria etcétera, prestación de la Cuenta General del Ejercicio, utilizando criterios uniformes, de tal manera que permita consolidar la información a nivel municipal.

Tanto el Estado Nacional, como las Provincias y los Municipios deben elaborar permanentemente estrategias para hacer más eficiente sus acciones y a nadie escapa que el proceso de planificación, ejecución y control para que resulte exitosos se debe basar fundamentalmente en información precisa y confiable.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

No se trata de una nueva estructura administrativa, sí una tarea específica a realizar por la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, en donde se deberá crear una Base de Información. Cabe destacar además, que esta labor en alguna medida ya la realiza el área de referencia, lo que aquí se pretende es dotarla del marco legal adecuado. La tarea para que resulte exitosa deberá realizarse con la colaboración de funcionarios de diferentes áreas del Poder Ejecutivo, la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura Provincial y funcionarios municipales.

Para planificar, diseñar y proyectar intervenciones en cualquiera de las dimensiones institucionales, es preciso contar con información sobre el estado o situación del área o aspecto que nos interesa analizar. La información resulta de combinar de manera relevante los datos que produce la realidad.

La información que se absorba, elabore y publique será una contribución importante para la planificación de los diferentes sectores del Estado, como así también para la toma de decisiones y evaluación de los resultados.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Sanchez

FIRMANTES: Raúl Alberto Abaca, Mariano Palomar, Roberto Jorge Medvedev, Nidia Marsero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Banco de Datos Municipales con el objeto de concentrar la información fiscal, económica, financiera, normativa y toda otra que sea relevante y resulte de interés para el conjunto de los municipios de la provincia.

Artículo 2°.- Cada Municipalidad deberá remitir el Banco de Datos Municipales las Ordenanzas de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio o Estado de Ejecución Presupuestaria al cierre del ejercicio, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo previsto en la legislación local para dar cumplimiento con tales instrumentos de gobierno. Asimismo, remitirá toda la legislación o documentación que considere de interés para todos los municipios y la que le fuere requerida por el Ministerio de Gobierno, con el mismo objeto.

Artículo 3°.- El Ministerio de Gobierno suscribirá con los Municipios convenios de implementación del Banco de Datos Municipales, aportando los programas informáticos que permitan unificar las normas y criterios contables locales, y los contenidos de la información a suministrar. Asimismo se permitirá el acceso directo de los municipios a los archivos del Banco.

Artículo 4°.- Las diferentes áreas del Gobierno Provincial aportarán los datos que sean de interés para los gobiernos municipales y las que le fueran requeridas por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- La reglamentación contendrá normas coercitivas para que las partes den estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo respecto del Banco de Datos Municipales.

Artículo 6°.- El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 7°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Crear en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Dirección de Asuntos Municipales, el Banco de Datos Municipales, donde se concentrará información fiscal, económica, financiera y todo otro dato que resulte relevante de los diferentes municipios de la Provincia.

Artículo 2°.- Las diferentes áreas del Poder Ejecutivo Provincial deberán aportar la información que se solicite a través del Organismo responsable del Banco.

Artículo 3°.- De forma.-